

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 030-2025-OCI/0472-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
TACNA – TACNA – TACNA**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE  
PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL  
LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE  
TACNA - TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN DEL PROYECTO –  
JUNIO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 6 DE JUNIO DE 2025 AL 9 DE JUNIO DE 2025**

**TACNA, 10 DE JUNIO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 030-2025-OCI/0472-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES  
DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA,  
PROVINCIA DE TACNA - TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN DEL PROYECTO – JUNIO DE 2025**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIONES	28
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 030-2025-OCI/0472-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN DEL PROYECTO – JUNIO DE 2025**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna mediante oficio n.° 000550-2024-CG/OC0472 de 5 de junio de 2024<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0472-2025-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-GC/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna”, hasta su culminación, recepción y liquidación; se desarrolla conforme al expediente técnico y modificaciones, directivas internas y demás normativa aplicable.

**2.2. Objetivo específico**

Establecer si la ejecución de obra, al mes de junio de 2025, se lleva a cabo de acuerdo a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales, y demás disposiciones vigentes.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 5: “Ejecución del proyecto – junio de 2025”, y ha sido ejecutado del 6 de junio de 2025 al 9 de junio de 2025, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicado en la calle Inclán n.° 404, distrito, provincia y departamento de Tacna.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia de Control Concurrente, y que se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna, es la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna”.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>1</sup> Oficio de comunicación de inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente.

### De la fase de formulación y evaluación

El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna", con código único de inversiones n.° 2223682, fue declarado viable el 16 de enero de 2013<sup>2</sup> por la Municipalidad Provincial de Tacna, con un costo total de inversión de S/ 8 690 744,11, siendo sus principales componentes y metas, las siguientes:

**Cuadro n.° 1**  
**Componentes y costos según anexo Snip-16**

Ítem	Concepto	Alternativa 1 (S/)
1	OBRAS PROVISIONALES	16 648,70
2	TRABAJOS PRELIMINARES	327 694,99
3	SEGURIDAD Y SALUD	78 790,00
4	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PISTAS	3 072 088,05
5	BERMA DE ESTACIONAMIENTO	1 474 858,07
6	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y CANALETA	2 051 476,02
7	JARDINERAS	138 029,39
8	MURO DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS	210 093,86
9	SEÑALIZACIÓN	171 031,15
10	VARIOS	223 499,11
11	IMPACTO AMBIENTAL	30 000,00
	<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>7 794 389,34</b>
	GASTOS GENERALES 8,0%	623 551,15
	<b>SUB TOTAL GENERAL</b>	<b>8 417 940,49</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>8 417 940,49</b>
	SUPERVISIÓN 2,0%	155 887,79
	LIQUIDACIÓN 0,5%	38 971,95
	ESTUDIO DEFINITIVO 1,0%	77 943,89
	<b>TOTAL DE INVERSIÓN PRECIO MERCADO</b>	<b>8 690 744,11</b>

Fuente: Anexo SNIP-16. Informe técnico n.° 02-2013-RWCF-ROPO/SGPI/MPT

Elaborado por: Comisión de Control.

### De la fase de ejecución

#### - Elaboración del Expediente Técnico definitivo:

La Municipalidad Provincial de Tacna, **en adelante "Entidad"**, aprobó el Expediente Técnico de obra mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.° 09-2024-MPT/GIO de 27 de marzo de 2024, con un presupuesto de S/ 16 960 547,99 y un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (Contrata)**.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.° 020-2024-GIO-GM/MPT de 22 de julio de 2024, la Entidad resolvió aprobar la actualización de costos del Expediente Técnico de obra, con un presupuesto de S/ 17 269 176,67 y un plazo de ejecución de **300 días calendarios**, por la modalidad de **Administración Indirecta**.



Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS María  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>2</sup> Según la información obtenida del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI.

**Cuadro n.º 2**  
**Actualización de costos del expediente técnico de obra**

Descripción		Parcial S/
Costo Directo		11 152 225,77
Gastos Generales	10,00%	1 115 222,58
Utilidad	6,00%	669 133,55
<b>Sub Total</b>		<b>12 936 581,90</b>
IGV	18,00%	2 328 584,74
<b>Presupuesto (Valor Referencial)</b>		<b>15 265 166,64</b>
Gastos de Estudios		299 166,31
Gastos de Gestión	1,60%	244 242,67
Gastos de Supervisión	6,85%	1 045 663,91
Gastos de Liquidación	0,50%	76 325,83
<b>Presupuesto Total</b>		<b>16 930 565,36</b>
Gastos de Control Concurrente	2,00%	338 611,31
<b>Presupuesto Total de obra</b>		<b>17 269 176,67</b>

Fuente: Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 020-2024-GIO-GMMPT de 22 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Contrato de ejecución de obra:**

Mediante el procedimiento de Licitación Pública n.º 001-2024-CS/MPT, se contrató la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, dist. de Tacna, prov. Tacna – Tacna", con CUI 2223682. La Buena Pro fue otorgada el 14 de octubre de 2024 al **Consorcio Leoncio Prado**<sup>3</sup> en **adelante el "Contratista"**; suscribiéndose el contrato n.º 020-2024-MPT de 15 de noviembre de 2024, por el monto ascendente a **S/ 13 738 649,98** incluido IGV, con un plazo de ejecución de **300 días calendario**.

**Cuadro n.º 3**  
**Monto ofertado por el Contratista**

Ítem	Descripción	Monto (S/)
<b>1</b>	<b>Total Costo Directo (A)</b>	<b>10 082 016,93</b>
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos fijos (2,3820885% CD)	240 162,57
2.2	Gastos variables (7,10% CD)	715 823,20
	<b>Total gastos generales (B) 9,4820885% CD</b>	<b>955 985,77</b>
3	Utilidad (C) 6,00% CD	604 921,02
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>11 642 923,71</b>
4	I.G.V. (18%)	2 095 726,27
<b>5</b>	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>13 738 649,98</b>

Fuente: Oferta Técnica presentada por el Consorcio Leoncio Prado.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el contratista cuenta con el siguiente personal clave:



Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS María  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>3</sup> Conformado por las empresas: Sanchez Ingenieros E.I.R.L. y L & D Ingenieros S.A.C.

**Cuadro n.º 4**  
**Personal clave del Contratista**

Ítem	Cargo	Propuesto	Reemplazos	Actual
1	Residente de obra, en adelante " <b>Residente</b> "	Álvaro Omar Flores Rojas	---	Álvaro Omar Flores Rojas
2	Especialista en calidad	Ronald Castillo Montenegro	---	Ronald Castillo Montenegro
3	Especialista ambiental	Edgar Coaquira Mamani	Ronald Luigi Vidal Castillo M. <sup>4</sup>	Ronald Luigi Vidal Castillo M.
4	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Shirley Lariza Valencia Otiniano	Edgar Eli Huisa Leaña <sup>5</sup>	Edgar Eli Huisa Leaña

Fuente: Carta n.º 001-2024-CLP/RC de 7 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Contrato de supervisión de obra:**

Mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 020-2024-CS/MPT – primera convocatoria – derivada de Concurso Público n.º 001-2024-CS/MPT, se contrató el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, dist. de Tacna, prov. Tacna – Tacna”, con CUI 2223682. La Buena Pro fue otorgada el 5 de diciembre de 2024 al **Consortio Concordia<sup>6</sup> en adelante la “Supervisión”**; suscribiéndose el contrato n.º 002-2025-MPT de 15 de enero de 2025, por el monto ascendente a **S/ 705 941,99** incluido IGV, con un plazo de ejecución de **300 días calendario** para la supervisión de obra y **60 días calendario** para la liquidación del contrato.

Asimismo, la Supervisión cuenta con el siguiente personal clave:

**Cuadro n.º 5**  
**Personal clave de la Supervisión**

Ítem	Nombres y apellidos	Cargo
1	Francisco Ramos Flores	Supervisor de obra <sup>7</sup> , en adelante " <b>Supervisor</b> "
2	Rodrigo Enrique Virruet Paredes	Especialista en calidad
3	Flor de María Auxiliadora Kocchinfoc Urizar	Especialista ambiental
4	Julio Raúl Valencia Luque	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo

Fuente: Carta n.º 001-2025/CC y carta n.º 002-2025/CC de 6 y 13 de enero respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Del Coordinador de ejecución contractual:**

Mediante memorándum n.º 023-2025-OGSI-GM-MPT/TACNA de 16 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones de la Entidad, designó al Ing. Roberto Felipe Romero Quispe como coordinador de Ejecución Contractual, **en adelante “Coordinador de obra”**, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de las pistas y veredas en las calles de la junta vecinal Leoncio Prado distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna” – código único de inversiones n.º 2223682.

<sup>4</sup> Este cambio de personal clave fue aprobado mediante carta n.º 185-2025-OAB-OGAyF/MPT de 4 de abril de 2025, por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna.

<sup>5</sup> Acorde al asiento n.º 124 de cuaderno de obra del Residente, y en relación a lo establecido en el artículo 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista presentó a la Entidad, el 14 de abril de 2025, la sustitución del personal clave, habiendo transcurrido más de ocho (8) días calendario, no se emitió pronunciamiento por parte de la Entidad, dándose por aprobada esta sustitución.

<sup>6</sup> Conformado por las empresas Concordia Ingeniería y Construcción S.A.C. y Vásquez Zubieta Marco Antonio.

<sup>7</sup> Acorde a lo señalado en el numeral 12. Personal clave del consultor, establecido en los Términos de Referencia, que son parte de las Bases Integradas, correspondientes a la Adjudicación Simplificada n.º 020-2024-CS/MPT “Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, dist. de Tacna, prov. Tacna – Tacna”.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

- **Los datos generales físicos y financieros de la obra:**

- ✓ Modalidad de ejecución : Administración indirecta (contrata)
- ✓ Sistema de contratación : Precios unitarios
- ✓ Aprobación del expediente técnico : 22 de julio de 2024
- ✓ Adelanto directo : S/1 373 865,00
- ✓ Adelanto de materiales : S/2 747 729,99
- ✓ Inicio de ejecución de obra : 12 de diciembre de 2024
- ✓ Término de ejecución de obra programado : 7 de octubre de 2025
- ✓ Avance Programado Acumulado a mayo de 2025: 35,42%
- ✓ Avance Ejecutado Acumulado a mayo de 2025 : 26,90%

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 5: “Ejecución del proyecto – junio de 2025”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

### 1. DESMONTE, RESIDUOS SÓLIDOS Y POLVO, EN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR IMPACTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

El artículo I.- **Del derecho y deber fundamental** del Título Preliminar de la Ley n.º 28611<sup>8</sup> - Ley General del Ambiente, señala: “**Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, (...), asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva (...)**”. (Énfasis agregado)

Asimismo, es preciso indicar lo señalado en el artículo 55º del Decreto Legislativo n.º 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos<sup>9</sup>, dispone:

“(…)”

#### **Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales**

El generador, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, es responsable por su **manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, así como por las áreas degradadas por residuos**, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes

b) Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación, **en condiciones tales que eviten la contaminación del lugar o la exposición de su personal o terceros, a riesgos relacionados con su salud y seguridad**.

“(…)”. (Énfasis agregado)

En ese sentido, el 7 de junio de 2025, la Comisión de Control realizó una inspección<sup>10</sup> física a la obra, donde se evidenció la acumulación de desmonte, residuos sólidos y polvo en el área de intervención de la obra, en los siguientes puntos:

<sup>8</sup> Aprobada el 13 de octubre de 2005, y publicada en el Diario El Peruano el 15 de octubre de 2005.

<sup>9</sup> Publicado el 24 de abril de 2017.

<sup>10</sup> De la cual se suscribió el acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025, entre la Comisión de Control, y representantes de la Supervisión y de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00

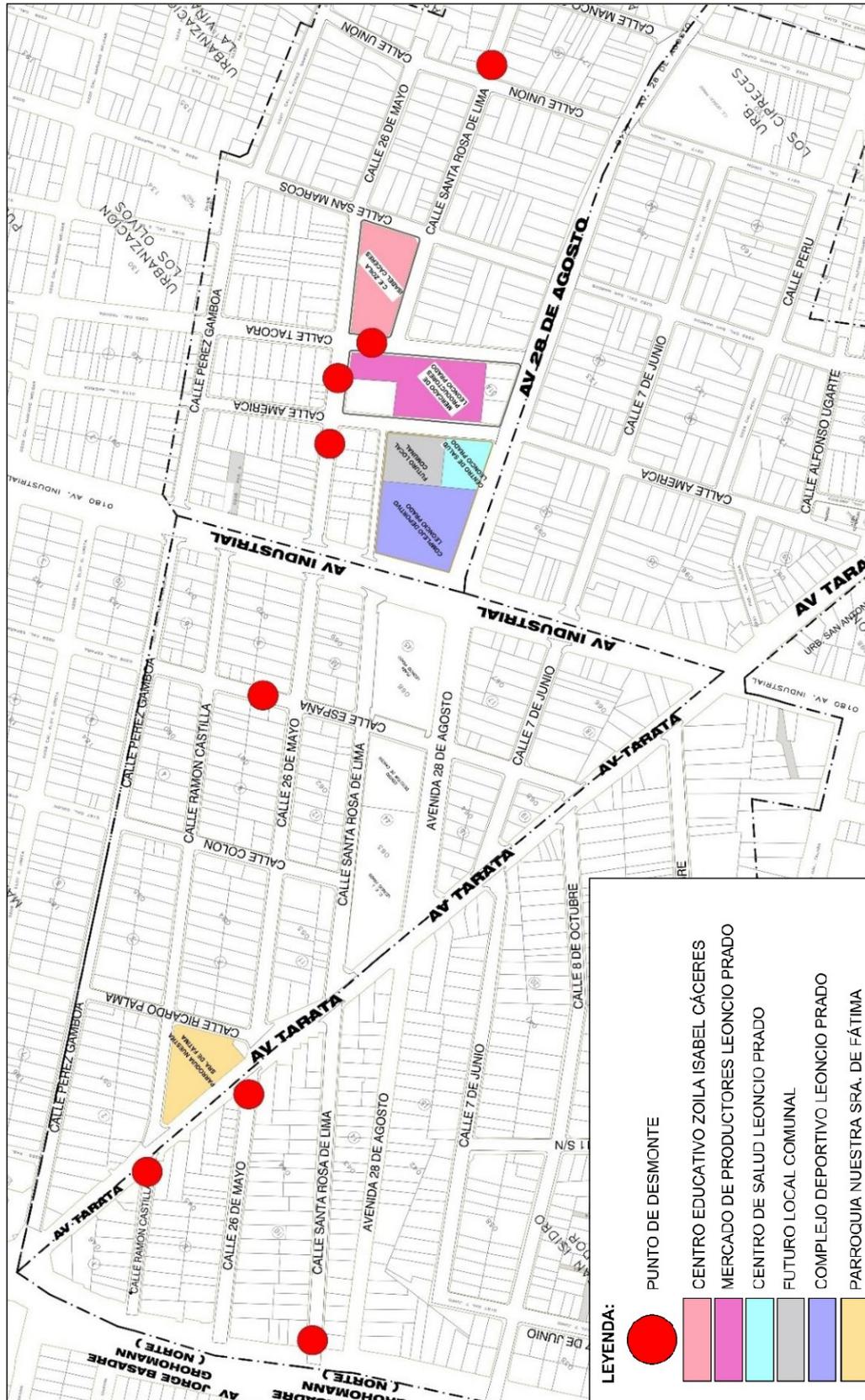


Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Imagen n.º 1**  
**Croquis de ubicación de puntos de desmonte en junta vecinal Leoncio Prado**



Fuente: Plano U-01 "Plano de ubicación".  
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

- En calle Tacora (Entre calle 26 de mayo y calle Santa Rosa)

Tal como se ha ubicado en el croquis precedente, se advirtió la existencia de desmonte en la calle Tacora, la cual es una zona de alta afluencia por la población aledaña, debido a la cercanía de instituciones o locales con gran transitabilidad de niños y adultos, como son:

- Institución Educativa n.° 42015 Zoila Isabel Cáceres<sup>11</sup>.
- Mercado de Productores Leoncio Prado.
- Centro de Salud Leoncio Prado<sup>12</sup>.
- Futuro Local Comunal.
- Complejo Deportivo Leoncio Prado.

Al respecto, se procedió a verificar la presencia de material de desmonte, el cual contiene material demolido de carpeta asfáltica preexistente, y residuos sólidos (material orgánico y basura), como es plasmado en las imágenes siguientes:

**Imagen n.° 2**  
**Desmonte de material demolido en calle Tacora**



**Fuente:** Acta de visita de inspección n.° 001-2025-OCI.MPT - HITO n.° 5 de 7 de junio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>11</sup> El cual brinda servicios educativos en el nivel primario a 248 estudiantes según los datos obtenidos de la Estadística de la Calidad Educativa – SCALE del Ministerio de educación <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iee>

<sup>12</sup> El cual brinda los servicios de medicina, obstetricia, odontología, psicología, atención integral del niño, atención de tópico, entre otros, siendo la población asignada aproximadamente a 14 101 personas, según información obtenida de la página de la Red de Salud Tacna <https://www.redsaludtacna.gob.pe/microredes>

**Imagen n.º 3**

**Presencia de residuos sólidos en desmote ubicado en calle Tacora**



**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

La exposición de desmote y residuos sólidos, en esta zona de alta transitabilidad, genera contaminación en el lugar, y por tanto restringe el derecho de las personas de vivir en un ambiente saludable.

- En calle Ramón Castilla y calle 26 de mayo (Frente a parroquia Nuestra Sra. de Fátima)

Como se mostró en el croquis general, se advirtió la existencia de desmote en las calles Ramón Castilla, y 26 de mayo, ubicados frente a la parroquia Nuestra Sra. de Fátima, siendo que, este es un lugar de mucha concurrencia por la población, al ser esta una institución religiosa.

En ese sentido, se procedió a verificar la presencia de material de desmote, el cual contuvo material demolido de carpeta asfáltica preexistente, como es demostrado en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 4**

**Desmote en calle Ramón Castilla con avenida Tarata**



**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Imagen n.º 5**  
**Desmorte en calle 26 de mayo con avenida Tarata**



**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

La exposición de desmorte y residuos sólidos, frente a la parroquia Nuestra Sra. De Fátima, siendo esta una zona de alta transitabilidad, genera contaminación en la zona y por tanto restringe el derecho de las personas de vivir en un ambiente saludable.

- Desmorte ubicado en otros puntos de la junta vecinal Leoncio Prado

Del mismo modo, se ha advertido la existencia de otros puntos en los que existe depósito y acumulación de desmontes, producto de material demolido y excavaciones para sardinel de veredas y martillos, los cuales se encontraron distribuidos a lo largo de la junta vecinal Leoncio Prado, como se muestra en las siguientes imágenes:

Estos desmontes son visualizados en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 6, 7, 8, 9, 10, y 11**  
**Ubicación de desmontes en junta vecinal Leoncio Prado**



**Imagen n.º 6**  
Entre calle Santa Rosa y calle La Unión.

**Imagen n.º 7**  
Entre calle Ramón Castilla y avenida Tarata.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00



7 jun. 2025, 9:58:52 a. m.  
19K 367262 8009849  
Calle Santa Rosa de Lima

**Imagen n.º 8**  
Entre calle Santa Rosa de Lima y avenida Jorge Basadre Grohmann (norte)



7 jun. 2025, 9:11:20 a. m.  
19K 367618 8009570  
Calle España

**Imagen n.º 9**  
Entre calle 26 de mayo y calle España.



7 jun. 2025, 9:05:48 a. m.  
19K 367768 8009409  
Calle 26 de Mayo

**Imagen n.º 10**  
En calle 26 de mayo, entre calle Tacora y calle América.



7 jun. 2025, 9:06:23 a. m.  
19K 367749 8009424  
Calle América

**Imagen n.º 11**  
Entre calle América y calle 26 de mayo.

**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

Por tanto, la distribución de desmontes a lo largo de la junta vecinal Leoncio Prado, ocasiona contaminación en el lugar, y por tanto restringe el derecho de las personas de vivir en un ambiente saludable.

A consecuencia de la acumulación de este material, en la junta vecinal Leoncio Prado, se genera el esparcimiento de polvo sobre pistas y veredas, afectando la transitabilidad peatonal de la población generando un ambiente de contaminación, como se aprecia en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 12**  
**Presencia de polvo sobre veredas**



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, la situación expuesta, denotó la acumulación de desmontes<sup>13</sup>, residuos sólidos y polvo distribuidos sobre la junta vecinal Leoncio Prado, las cuales podrían generar impactos negativos en el medio ambiente y afectación a la salud de la población que circundan sus alrededores, ante la ocurrencia de una eventual dispersión del material particulado (polvos de sílice, polvos metálicos, entre otros) propio de las actividades de construcción y demolición; así como por la descomposición de los residuos de naturaleza orgánica.

La situación desarrollada, no se ha considerado la siguiente normativa:

- **Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, vigente desde el 16 de octubre del 2005 y modificatorias**

“(…)

**TÍTULO PRELIMINAR**  
**DERECHOS Y PRINCIPIOS**

**Artículo I.- Del derecho y deber fundamental**

*Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.*

“(…)

**Artículo 74.- De la responsabilidad general**

**Todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos**



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>13</sup> Al respecto, la Comisión de Control realizó una muestra selectiva para la identificación total de los desmontes en la junta vecinal Leoncio Prado.

naturales, como consecuencia de sus actividades. Esta responsabilidad incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por **acción u omisión.**" (Énfasis agregado)

- **Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2022-VIVIENDA, vigente desde el 7 de abril de 2022**

(...)

## **CAPÍTULO II**

### **RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

#### **Artículo 6.- Residuos sólidos de la construcción y demolición**

Los **residuos sólidos de la construcción** y demolición son materiales o sustancias sólidas o semisólidas generadas en la ejecución de obras de infraestructura, habilitaciones urbanas y/o edificaciones, que **deben ser gestionados** (...) y en último caso, **su disposición final.**

(...)

## **CAPÍTULO III**

### **ACTORES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

(...)

#### **Artículo 14. Municipalidades**

14.1 Las municipalidades (...) en el marco de sus competencias ejercen las siguientes funciones:

a) **Regular la gestión y el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición de obras menores.**

b) **Manejar los residuos sólidos de la construcción** y demolición de obras menores, mediante el sistema que implemente para este fin, el cual debe ser concordante con la normativa vigente.

(...)

14.2 **Las municipalidades provinciales** en el marco de sus competencias ejercen las siguientes funciones:

a) **Ejercer las funciones descritas en el párrafo 14.1 que antecede**, en el ámbito de los distritos del cercado (...). (Énfasis agregado)

- **Decreto Legislativo n.º 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos vigente desde el 22 de diciembre de 2017**

#### **"Artículo 29.- Gestión de residuos no municipales**

Las autoridades con competencia sobre las actividades en cuyo desarrollo se genera los residuos materia de este Decreto Legislativo, **deben exigir todas las medidas que resulten necesarias para asegurar el manejo selectivo, la prevención de impactos y riesgos ambientales**, así como el uso de equipos, instalaciones e infraestructuras adecuadas para su manejo ambiental y sanitariamente adecuado, de acuerdo a los mandatos y criterios del presente Decreto Legislativo.

(...) **Artículo 44.- Prohibición de disposición final de residuos en lugares no autorizados**

Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley.

(...) **Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales**



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

El generador, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, es responsable por su **manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, así como por las áreas degradadas por residuos**, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes

b) Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación, **en condiciones tales que eviten la contaminación del lugar o la exposición de su personal o terceros, a riesgos relacionados con su salud y seguridad.**

(...)" (Énfasis agregado)

- Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, vigente a partir de 22 de diciembre de 2017.

"(...)

**Artículo 69.- Aspectos generales**

(...) Los **residuos sólidos no peligrosos** provenientes de las actividades de la construcción y demolición **deben disponerse en escombreras o rellenos sanitarios que cuenten con celdas habilitadas para tal fin.** (...)" (Énfasis agregado)

- Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA, que modifica el índice del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA, en lo referente a la Norma Técnica CE.010, vigente desde el 15 de enero de 2010

**CAPITULO 5**

**ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS PARA INSTALACION DE SERVICIO PÚBLICOS**

**5.3 ROTURA DE PAVIMENTOS**

"(...) 5.3.4. Los desmontes provenientes de la rotura de pavimentos deben eliminarse de la zona de trabajo antes de proceder con las excavaciones, con el objeto de evitar la contaminación de los suelos de relleno con desmontes."

**5.4. EXCAVACION**

**"5.4.4. El material excedente de cualquier partida, deberá eliminarse fuera de la obra en un plazo máximo de 48 horas"** (Énfasis agregado)

La situación expuesta, podría generar impactos negativos en el medio ambiente y afectación a la salud de la población.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**2. CONEXIONES PREDIALES DE DESAGÜE EXPUESTAS Y BUZONES CON TAPAS PROVISIONALES NO ASEGURADAS Y CON SEÑALIZACIÓN DEFICIENTE, GENERARÍAN PROBLEMAS DE SALUBRIDAD E INADECUADA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR PARA LA POBLACIÓN.**

La norma técnica<sup>14</sup> OS.070 “Redes de aguas residuales”, señala lo indicado a continuación:

“(…)

**4.8 Cámaras de inspección**

“(…)

- Los buzones de inspección se usarán cuando la profundidad sea mayor de 1,0 m sobre la clave de la tubería. (...) **Los techos de los buzones contarán con una tapa de acceso de 0,60 m de diámetro.**
- Los buzones y buzonetas se proyectarán en todos los lugares donde sea necesario por razones de inspección, limpieza (...)

**5. CONEXIÓN PREDIAL**

**5.1 Diseño**

Cada unidad de uso debe contar con un elemento de inspección de fácil acceso a la entidad prestadora del servicio.

**5.2 Elementos de la Conexión**

Deberá considerar:

- Elemento de reunión: Cámara de inspección.
- Elemento de conducción: Tubería con una pendiente mínima de 15 por mil.
- Elementos de empalme o empotramiento: **Accesorio de empalme que permita la descarga en caída libre** sobre la clave de la tubería (...). (Énfasis agregado)

Asimismo, la norma técnica<sup>15</sup> A.120 “Accesibilidad universal en edificaciones”, señala en su **subcapítulo I. Ingresos y Circulaciones**, del **capítulo II. Condiciones generales de accesibilidad y funcionalidad**, lo siguiente:

“(…)

**Artículo 4.- Ingresos**

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) **El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera** o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, (...) se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación (...). (Énfasis agregado)

En tanto que, la norma<sup>16</sup> GH.020 “Componentes de diseño urbano”, señala en su **capítulo II. Diseño de Vías**, lo siguiente:

“(…)

**Artículo 6.-** Las vías serán de uso público libre e irrestricto (...)

**Artículo 18.-** Las veredas deberán diferenciarse (...) la zona para vehículos de la circulación de personas, de manera que se garantice la seguridad de estas (...)

**Artículo 23.-** (...) Las aceras y rampas de las vías públicas **deberán constituir una ruta accesible** desde las paradas de transporte público o embarque de pasajeros, hasta el ingreso a los locales y establecimientos de uso público (...). (Énfasis agregado)

<sup>14</sup> Modificada mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.

<sup>15</sup> Modificada mediante Resolución Ministerial n.° 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023, publicada el 17 de febrero de 2023.

<sup>16</sup> Aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificada mediante Decreto Supremo n.° 006-2011-VIVIENDA publicado el 16 de julio de 2011.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

En tanto, en su **capítulo III. Lotización**, indica en su artículo 26: **“Todos los lotes deben tener acceso desde una vía pública con tránsito vehicular o peatonal (...).”** (Énfasis agregado)

Asimismo, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico señalan en su partida **“01.02.04 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD”**, lo indicado:

*“(…) comprende la **señalización provisional** de zonas temporales durante la duración de una actividad. Siendo parte de una serie de **procedimientos preventivos** (...) Comprende, sin llegar a limitarse, las **señales de advertencia**, (...) de información, (...) que tengan la finalidad de informar al (...) **público en general sobre los riesgos específicos** de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales.*

*Se consideró la colocación de la señalización mínima como carteles informativos, carteles señalización, **cinta de señalización**, (...).”* (Énfasis agregado)

De la normativa desarrollada y conjuntamente con la visita de inspección realizada por la Comisión de Control, se verificó imposibilidades en la accesibilidad peatonal y vehicular, para veredas y pistas respectivamente, como se evidenciará en los siguientes puntos:

- a) Conexiones prediales de desagüe sin protección.
- b) Buzones desprotegidos, con tapa provisional y señalización deficiente.

Los mismos son desarrollados a continuación:

**a) Conexiones prediales de desagüe sin protección.**

De la visita de inspección realizada el 7 de junio de 2025, se evidenció demolición de veredas en zonas de conexiones prediales de desagüe, sin presencia de instalación de cajas y tapas de concreto, para las calles 26 de mayo, y Santa Rosa de Lima.

La ubicación de estas calles, se evidencia en el croquis siguiente:

**Imagen n.º 13**

**Ubicación de calles con presencia de conexiones prediales de desagüe descubiertas**



Fuente: Plano U-01 “Plano de ubicación”.  
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

Al respecto, se detalla la evaluación que se hizo en cada una de estas calles, como se indica a continuación:

a. 1) En calle 26 de mayo:

Se constató presencia de conexiones prediales de desagüe expuestas, cuyas cajas de concreto presentaban módulos incompletos, no estando cubiertas con sus tapas respectivas, ni con el relleno a nivel de vereda, como puede constatarse en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 14, 15, 16 y 17**  
**Conexiones prediales de desagüe en calle 26 de mayo**

 <p>7 jun. 2025, 9:47:25 a. m. 19K 367418 8009786 Calle 26 de Mayo</p>	 <p>7 jun. 2025, 9:37:31 a. m. 19K 367325 8009878 Calle 26 de Mayo</p>
<p><b>Imagen n.º 14</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto y relleno de material.</p>	<p><b>Imagen n.º 15</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto.</p>
 <p>7 jun. 2025, 9:46:22 a. m. 19K 367389 8009806 Calle 26 de Mayo</p>	 <p>7 jun. 2025, 9:38:26 a. m. 19K 367353 8009846 Calle 26 de Mayo</p>
<p><b>Imagen n.º 16</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto.</p>	<p><b>Imagen n.º 17</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto.</p>

**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Las conexiones prediales de desagüe desprotegidas en la calle 26 de mayo, traen como consecuencia la emisión de gases, salida de roedores, intromisión de residuos en caja de desagüe; además de no garantizar la accesibilidad peatonal de la población hacia sus viviendas.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

a.2) En calle Santa Rosa de Lima:

Se evidenció presencia de conexiones prediales de desagüe expuestas, con cajas de concreto con módulos incompletos, no estando protegidas con sus respectivas tapas y algún relleno de material a nivel de vereda, como se verifica en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 18, 19, 20 y 21**  
**Conexiones prediales de desagüe en calle Santa Rosa de Lima**

 <p>7 jun. 2025, 9:52:40 a. m. 19K 367381 8009735 Calle Santa Rosa de Lima</p>	 <p>7 jun. 2025, 9:54:24 a. m. 19K 367326 8009787 Calle Santa Rosa de Lima</p>
<p><b>Imagen n.º 18</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto y relleno de material a nivel de vereda.</p>	<p><b>Imagen n.º 19</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto y relleno de material a nivel de vereda.</p>
 <p>7 jun. 2025, 9:54:14 a. m. 19K 367334 8009779 Calle Santa Rosa de Lima</p>	 <p>7 jun. 2025, 9:53:57 a. m. 19K 367349 8009765 Calle Santa Rosa de Lima</p>
<p><b>Imagen n.º 20</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto.</p>	<p><b>Imagen n.º 21</b> Caja de desagüe sin tapa de concreto y relleno de material a nivel de vereda.</p>

**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Particularmente, en esta calle se ubicó el Club de Madres Nuestra Sra. de Fátima, sobre el que se verificó la conexión predial de desagüe desprotegida y sin relleno a nivel de la vereda generando inaccesibilidad de la población al ingreso de este local o posibles accidentes, como se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Imagen n.º 22**

**Club de Madres Nuestra Sra. de Fátima, en calle Santa Rosa de Lima**



**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 23**

**Detalle de conexión de desagüe y demolición de vereda, en Club de Madres Nuestra Sra. De Fátima**



**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

Las conexiones prediales de desagüe desprotegidas en la calle Santa Rosa de Lima, traen como consecuencia la emisión de gases, salida de roedores, introducción de residuos sólidos en caja de desagüe; además de no garantizar la accesibilidad peatonal de la población a sus viviendas y al Club de Madres Nuestra Sra. de Fátima.

**b) Buzones desprotegidos, con tapa provisional y señalización deficiente.**

De la visita de inspección realizada el 7 de junio de 2025, se evidenció buzones con tapas provisionales de material fenólico, los cuales no garantizaron un cierre total en el tope del mismo. Asimismo, se constató la existencia de un buzón sin tapa, y señalización deficiente para la protección de estos buzones.

Estos buzones desprotegidos, fueron ubicados entre la avenida Jorge Basadre Grohmann (norte) y avenida Tarata, en las calles siguientes:

- Calle 1° de setiembre
- Calle 7 de junio
- Calle Santa Rosa de Lima
- Calle 26 de mayo

A continuación, se muestra una galería de imágenes donde se evidencian los hechos descritos.

**Imágenes n.ºs 24, 25, 26 y 27**  
**Buzones de desagüe en junta vecinal Leoncio Prado**

 <p>7 jun. 2025, 10:16:31 a. m. 19K 367301 8009484 Calle 1 de Septiembre</p>	 <p>7 jun. 2025, 10:03:08 a. m. 19K 367233 8009754 Calle 7 de Junio</p>
<p><b>Imagen n.º 24</b> Buzón con tapa de fenólico mostrando aberturas. Señalización con deficiencias, en calle 1° de setiembre.</p>	<p><b>Imagen n.º 25</b> Buzón con tapa de fenólico con material demolido a su alrededor, en calle 7 de junio.</p>
 <p>7 jun. 2025, 9:54:57 a. m. 19K 367308 8009802 Calle Santa Rosa de Lima</p>	 <p>7 jun. 2025, 9:37:02 a. m. 19K 367325 8009878 Calle 26 de Mayo</p>
<p><b>Imagen n.º 26</b> Buzón de desagüe sin tapa. Señalización deficiente, en calle Santa Rosa de Lima.</p>	<p><b>Imagen n.º 27</b> Buzón con tapa de fenólico. Señalización deficiente, en calle 26 de mayo.</p>

**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Los buzones de desagüe con tapas provisionales (material fenólico) y en un (1) caso sin tapa, con señalización inadecuada, trae como consecuencia emisión de gases, salida de roedores y peligros en transitabilidad vehicular para la población.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

Para concluir, se verificó<sup>17</sup> que la presencia de las conexiones prediales de desagüe expuestas y buzones con tapas provisionales, generaría problemas de salubridad, además de la inadecuada accesibilidad peatonal y vehicular en la zona para la población.

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Norma técnica OS.070 “Redes de aguas residuales” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA vigente desde el 10 de mayo de 2009.**

“(…)

#### **4.8 Cámaras de inspección**

“(…)

- *Los buzones de inspección se usarán cuando la profundidad sea mayor de 1,0 m sobre la clave de la tubería. (…)* **Los techos de los buzones contarán con una tapa de acceso de 0,60 m de diámetro.**
- *Los buzones y buzonetos se proyectarán en todos los lugares donde sea necesario por razones de inspección, limpieza (…)*

#### **5. CONEXIÓN PREDIAL**

##### **5.1 Diseño**

*Cada unidad de uso debe contar con un elemento de inspección de fácil acceso a la entidad prestadora del servicio.*

##### **5.2 Elementos de la Conexión**

*Deberá considerar:*

- *Elemento de reunión: Cámara de inspección.*
- *Elemento de conducción: Tubería con una pendiente mínima de 15 por mil.*
- *Elementos de empalme o empotramiento: **Accesorio de empalme que permita la descarga en caída libre** sobre la clave de la tubería (…)*. (Énfasis agregado)

- **Norma técnica A.120 “Accesibilidad universal en edificaciones”, modificada mediante Resolución Ministerial n.° 075-2023-VIVIENDA, vigente desde el 18 de febrero de 2023.**

“(…)

#### **CAPÍTULO II. CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SUB-CAPÍTULO I. INGRESOS Y CIRCULACIONES**

“(…)

##### **Artículo 4.- Ingresos**

*Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:*

- a) **El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera** o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, (…) *se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación (…)*. (Énfasis agregado)

- **Norma GH.020 “Componentes de diseño urbano”, aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificada mediante Decreto Supremo n.° 006-2011-VIVIENDA vigente desde el 17 de julio de 2011.**

“(…) **CAPÍTULO II. DISEÑO DE VÍAS**

“(…)

<sup>17</sup> Para esta verificación se tomó una muestra selectiva en la junta vecinal Leoncio Prado, siendo que la zona principal donde fue identificado este problema, fue en el Sector I de esta junta vecinal.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Artículo 6.-** Las vías serán de uso público libre e irrestricto (...)

**Artículo 18.-** Las veredas deberán diferenciarse (...) la zona para vehículos de la circulación de personas, de manera que se garantice la seguridad de estas (...)

**Artículo 23.-** (...) Las aceras y rampas de las vías públicas **deberán constituir una ruta accesible**, desde las paradas de transporte público o embarque de pasajeros, hasta el ingreso a los locales y establecimientos de uso público.

(...)

**CAPÍTULO III. LOTIZACIÓN**, indica en su

**Artículo 26.-** **“Todos los lotes deben tener acceso desde una vía pública con tránsito vehicular o peatonal (...).”** (Énfasis agregado)

- **Especificaciones técnicas del Expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 020-2024-GIO-GM/MPT de 22 de julio de 2024**

#### 01.02.04 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

“(...) comprende la **señalización provisional** de zonas temporales durante la duración de una actividad. Siendo parte de una serie de **procedimientos preventivos** (...)

Comprende, sin llegar a limitarse, las **señales de advertencia**, (...) de información, (...) que tengan la finalidad de informar al (...) **público en general sobre los riesgos específicos** de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales.

Se consideró la colocación de la señalización mínima como carteles informativos, carteles señalización, **cinta de señalización**, (...). (Énfasis agregado)

La situación desarrollada generaría problemas de salubridad e inadecuada accesibilidad peatonal y vehicular para la población.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00

### 3. ESTRUCTURAS EXPUESTAS GENERAN PRESENCIA DE ÓXIDO EN SUPERFICIE DE ACERO CORRUGADO PARA SARDINELES PERALTADOS EN VEREDAS Y MARTILLOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA ANTE UN PERÍODO DE INEJECUCIÓN DE LA OBRA.

La norma técnica E.060 “Concreto Armado”, señala en su capítulo 3. Materiales, lo siguiente:

“(...) 3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.2 **Ningún material** que se haya deteriorado o **contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto**. (...). (Énfasis agregado)

Asimismo, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, indican para la partida “02.04.04.04 SARDINEL PERALTADO: ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60”, lo siguiente:

“(...) **MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. **Las varillas deben de estar libres de defectos**, dobleces y/o curvas (...). (Énfasis agregado)

Además, dentro de las metas consideradas en el Expediente Técnico, se consideraron trabajos de mejoramiento de veredas, para lo cual se verificó la instalación de acero corrugado para sardineles peraltados en veredas y martillos, como se verifica:



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Cuadro n.º 6**  
**Trabajos de mejoramiento de veredas según Expediente Técnico**

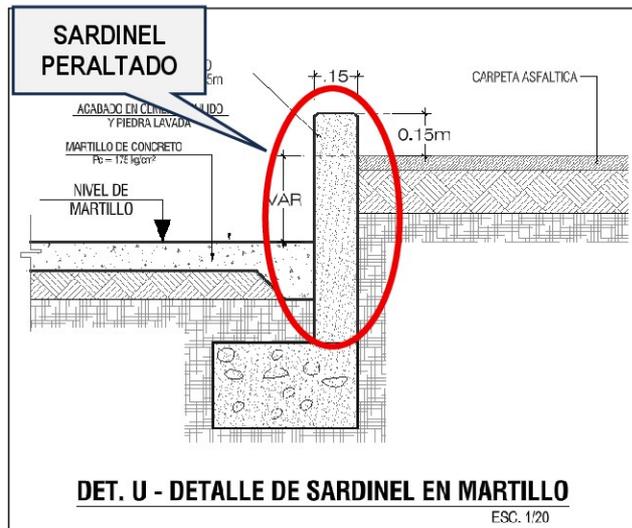
Item	Descripción	Presupuesto			
		Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
<b>02</b>	<b>MEJORAMIENTO DE VEREDAS</b>				
<b>02.04</b>	<b>VEREDAS</b>				
<b>02.04.04</b>	<b>SARDINEL PERALTADO</b>				
02.04.04.03	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	3,872.60	49.58	192,003.51
02.04.04.04	SARDINEL PERALTADO: ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10,574.29	7.11	75,183.20

Fuente: Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el plano DE-11 "Detalle típico de martillo", muestra una sección con el detalle de sardinel peraltado para martillos, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 28**  
**Detalle de sardinel peraltado en martillo**



Fuente: Plano DE-11 "Detalle típico de martillo".

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la visita de inspección realizada a obra el 7 de junio de 2025, se evidenció trabajos de encofrado y acero corrugado para sardineles peraltados en veredas y martillos, los cuales, ante la paralización de la obra, han quedado expuestos como se aprecia en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Imágenes n.ºs 29, 30, 31 y 32**  
**Acero corrugado en veredas y martillos**



**Fuente:** Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

De las imágenes antecedentes, se verificó trabajos no culminados referidos a la construcción de sardineles peraltados para martillos y veredas, los cuales quedaron expuestos a nivel de encofrado y acero de refuerzo, encontrándose estos con presencia de óxido y desprotegidos ante la exposición ambiental.

Al respecto, mediante carta notarial n.º 01-2025/CLP, el Representante Común del Consorcio Leoncio Prado, comunicó a la Entidad la resolución contractual total de la obra, encontrándose actualmente paralizada.

Por tanto, la estructura expuesta evidencia la exposición a la intemperie de este acero de refuerzo, situación que generaría un riesgo a la presencia de óxido en este material y a la transitabilidad peatonal en la vereda, afectando su vida útil ante un período de inejecución de la obra.

La situación expuesta no ha considerado la siguiente normativa:

- **Norma técnica E.060 “Concreto Armado”, modificada por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA vigente desde el 8 de mayo de 2009.**

(...) **CAPÍTULO 3. MATERIALES**  
(...) **3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**  
(...)



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

3.7.2 **Ningún material** que se haya deteriorado o **contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto**. (...). (Énfasis agregado)

- **Especificaciones técnicas del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.° 020-2024-GIO-GM/MPT de 22 de julio de 2024.**

"(...)

02.04.04.04 SARDINEL PERALTADO: ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60".

(...) **MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas (...).

La situación expuesta, afectaría la vida útil de la estructura ante un período de inejecución de la obra.

4. **GARANTÍAS DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES PRÓXIMAS A VENCER, Y SU NO EJECUCIÓN DE ESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD ANTE POSIBLE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, GENERARÍAN EL RIESGO QUE LA ENTIDAD NO RECUPERE EL SALDO POR AMORTIZAR PUDIENDO GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 3 023 168,68.**

El Reglamento<sup>18</sup> de la Ley de Contrataciones del Estado señala en su **artículo 153. Garantías por adelantos**, lo indicado:

"(...)

153.2. La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, **renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado** (...). (Énfasis agregado)



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

En tanto que, el **artículo 155. Ejecución de garantías**, señala lo siguiente:

"(...) 155.1 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

(...)

d) **La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.**

(...)"

155.2 En cualquiera de los supuestos contemplados en el numeral anterior, **la Entidad en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere notarialmente al contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.**

155.3 **Los supuestos previstos en los numerales anteriores están referidos exclusivamente a la actuación de la Entidad, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía (...).** (Énfasis agregado)

<sup>18</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.° 234-2022-EF vigente desde el 28 de octubre de 2022.

**De la carta fianza por Adelanto Directo:**

El artículo 156.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: *“Al momento de solicitar el adelanto, el contratista entrega la garantía (...)”*.

Al respecto, el Contratista presentó a la Entidad la carta fianza<sup>19</sup> n.° 224302678-R1 emitida el 11 de marzo de 2025, por un monto asegurado de S/ 1 172 500,38, **cuya vigencia rige de 22 de marzo de 2025 al 20 de junio de 2025**, fecha que esta próxima a vencer como se muestra a continuación:

**Imagen n.° 33**  
**Carta Fianza n.° 224302678-R1**

0022

**InSur**  
Partner of Atradius  
Insur S.A. Compañía de Seguros  
Av. Los Conquistadores N° 1118, Oficina 301, San Isidro, Lima, Perú  
Tel.: (51 1) 6164141 | www.insur.com.pe

San Isidro, 11 de marzo de 2025

**CARTA FIANZA N° 224302678-R1**

Fecha de Vencimiento: **20 de junio de 2025**

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**  
Presente.-

Por el presente documento, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: **CONSORCIO LEONCIO PRADO**  
RUC 20613207806  
Conformado por: **SANCHEZ INGENIEROS S.R.L.; L & D INGENIEROS S.A.C.**

Hasta la suma de: **S/1,172,500.38.- (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos y 38/100 Soles).**

La presente carta fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto la cantidad arriba indicada.

**La presente garantía rige a partir del 22 de marzo de 2025 y vencerá el día 20 de junio de 2025.**

Detalle de la materia asegurada:  
**GARANTÍA DE ADELANTO DIRECTO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-CS/MPT PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DIST. DE TACNA, PROV. TACNA – TACNA.**

La presente Carta Fianza reemplaza y sustituye a la C.F. N° 224302678.

Insur S.A. Compañía de Seguros quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los (15) quince días posteriores al de su vencimiento en **Av. Los Conquistadores N° 1118, Oficina 301, San Isidro, Lima, conforme a lo dispuesto en el artículo 1698 del Código Civil.**

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

Código SBS: N° RG2104900006.

Atentamente,

**CONSORCIO CONCORDIA**  
FRANCISCO RAMOS FLORES  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N°96570

**INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Insur S.A. Compañía de Seguros  
Rodrigo Montes Goldenberg  
Apoderado

Insur S.A. Compañía de Seguros  
Juan Pablo Aris Zlatar  
Apoderado

Para la verificación de este documento ingresar a la siguiente dirección:  
<https://comn.insur.com.pe/Contratativa/verifica>  
o contactarnos al correo: [confirmaciones@insur.com.pe](mailto:confirmaciones@insur.com.pe)

CONSORCIO LEONCIO PRADO  
ING. ALVARO OCHOA TORRES  
RESIDENTE EN OBRA  
CIP 12234

CONSORCIO LEONCIO PRADO  
JOSÉ FRANCISCO RAMOS FLORES  
SUPERVISOR DE OBRA

**FECHA DE VENCIMIENTO DE GARANTÍA**

Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00

Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00

Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Fuente:** Acta de visita de inspección n.° 001 - 2025 - OCI.MPT - HITO n.° 5 de 7 de junio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Sobre el particular, de la conformidad a la valorización de mayo de 2025, se estableció que está quedando un saldo pendiente por amortizar del Adelanto Directo de S/ 1 004 264,95.

<sup>19</sup> A cargo de la aseguradora InSur.

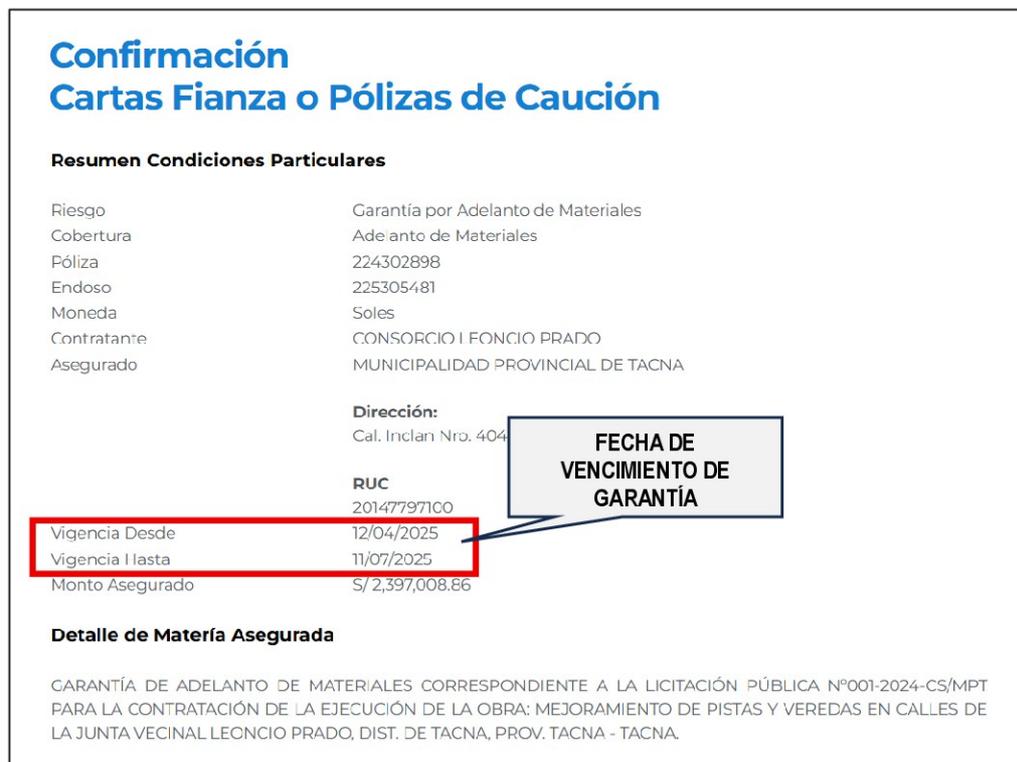
**De la carta fianza por Adelanto de Materiales:**

Asimismo, el art. 153.1 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, establece:

*“La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.”*

En ese sentido, el Contratista remitió a la Entidad la garantía por Adelanto de Materiales, materializada por la carta fianza<sup>20</sup> n.º 224302898, con un monto asegurado por el valor de S/ 2 397 008,96, la cual tiene vigencia desde el **12 de abril de 2025 hasta el 11 de julio de 2025**, como se visualiza en la web<sup>21</sup> para “Confirmación cartas fianza o pólizas de caución”. Se adjunta captura de pantalla a continuación:

**Imagen n.º 34**  
**Consulta web de confirmación de carta fianza n.º 224302898**



**Confirmación**  
**Cartas Fianza o Pólizas de Caución**

**Resumen Condiciones Particulares**

Riesgo	Garantía por Adelanto de Materiales
Cobertura	Adelanto de Materiales
Póliza	224302898
Endoso	225305481
Moneda	Soles
Contratante	CONSORCIO LEONCIO PRADO
Asegurado	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

**Dirección:**  
Cal. Inclán Nro. 404

**RUC**  
20147797100

**FECHA DE VENCIMIENTO DE GARANTÍA**

Vigencia Desde	12/04/2025
Vigencia Hasta	11/07/2025
Monto Asegurado	S/ 2,397,008.86

**Detalle de Matería Asegurada**

CARANTÍA DE ADELANTO DE MATERIALES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-CS/MPT PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DIST. DE TACNA, PROV. TACNA - TACNA.

Fuente: <https://login.insur.com.pe/Corporativo/verifica>

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la conformidad a la valorización de mayo de 2025, se señaló que está quedando un saldo pendiente por amortizar del Adelanto de Materiales de S/ 2 018 903,73.

En tanto que, mediante carta notarial n.º 01-2025/CLP de 2 de junio de 2025, el Contratista remitió a la Municipalidad la comunicación de la resolución contractual total, señalando lo indicado:

<sup>20</sup> Con detalle de materia asegurada: “Garantía de adelanto de materiales correspondiente a la Licitación pública n.º001-2024-CS/MPT para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, dist. de Tacna, prov. Tacna-Tacna”.

<sup>21</sup> <https://login.insur.com.pe/Corporativo/verifica>



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

“(…) Habiendo fundamentado la causal invocada se tiene que esta RESOLUCIÓN CONTRACTUAL **NO ES ATRIBUIBLE A NINGUNA DE LAS PARTES** por lo que se deberá seguir el trámite que corresponda conforme al reglamento

(…) Por lo expuesto, queda comunicada de la **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL TOTAL POR HECHO SOBREVINIENTE QUE HACE IMPOSIBLE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA”** (…). (Énfasis agregado)

A raíz de ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado expone en su “artículo 155. Ejecución de garantías”, el procedimiento para la ejecución de garantías por adelantos, posterior a la posible resolución de contrato.

Asimismo, se debe considerar que la garantía por adelanto directo se encuentra próximo a vencer el 20 de junio de 2025, asimismo, la garantía por adelanto de materiales tiene por vencimiento el 11 de julio de 2025.

Al respecto, con el objeto de salvaguardar la finalidad para la cual fue emitida la garantía, esto es, asegurar la recuperación de los fondos públicos otorgados al contratista como adelanto, la Entidad podría adoptar las acciones necesarias de su exclusiva competencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tanto, el vencimiento próximo de las garantías por adelantos y su no ejecución de estas por la Entidad ante posible resolución de contrato, generaría el riesgo que no se recupere el saldo por amortizar ascendente al monto de S/ 3 023 168,68.

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 234-2022-EF vigente desde el 28 de octubre de 2022.**

(…)

#### **Artículo 153. Garantías por adelantos**

(…)

153.2. La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado (…). (Énfasis agregado).

(…)

#### **Artículo 155. Ejecución de garantías**

155.1 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

(…)

d) **La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.**

(…)

155.2 En cualquiera de los supuestos contemplados en el numeral anterior, **la Entidad en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere notarialmente al contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.**



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

155.3 **Los supuestos previstos** en los numerales anteriores están **referidos exclusivamente a la actuación de la Entidad**, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía (...). (Énfasis agregado)

La situación expuesta, generaría el riesgo que la Entidad no recupere el saldo por amortizar, pudiendo generar un perjuicio económico de S/ 3 023 168,68<sup>22</sup>.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 5: "Ejecución del proyecto – junio de 2025", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas, identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad ha adoptado acciones, o éstas han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

Es pertinente indicar que, de acuerdo al literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", es obligación del titular de la Entidad o el responsable de la dependencia, disponer, asegurar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

Al respecto, se precisa que, a la emisión del presente Informe, la Entidad ha tomado acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 023-2025-OCI/0472-SCC.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 5: "Ejecución del proyecto – junio de 2025", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por  
MERMA NINA Carlos Eduardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARIAS TITO Claudia Yuliana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
EYZAGUIRRE BERRIOS María  
Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>22</sup> Obtenido de las sumas de los saldos por amortizar a mayo de 2025, para el Adelanto Directo y el Adelanto de Materiales.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución del proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 10 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por ARIAS TITO  
Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-06-2025 15:05:32 -05:00

---

**Claudia Yuliana Arias Tito**  
Supervisora



Firmado digitalmente por MERMA NINA  
Carlos Eduardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-06-2025 14:51:47 -05:00

---

**Carlos Eduardo Merma Nina**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por EYZAGUIRRE  
BERRIOS Maria Del Rosario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-06-2025 15:10:34 -05:00

---

**Maria del Rosario Eyzaguirre Berríos**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Tacna

**APÉNDICE n.º 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- DESMONTE, RESIDUOS SÓLIDOS Y POLVO, EN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR IMPACTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN.**

N°	Documentos
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.

- CONEXIONES PEDIALES DE DESAGÜE EXPUESTAS Y BUZONES CON TAPAS PROVISIONALES NO ASEGURADAS Y CON SEÑALIZACIÓN DEFICIENTE, GENERARÍAN PROBLEMAS DE SALUBRIDAD E INADECUADA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR PARA LA POBLACIÓN.**

N°	Documentos
1	Especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 020-2024-GIO-GM/MPT de 22 de julio de 2024.
2	Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.

- ESTRUCTURAS EXPUESTAS GENERAN PRESENCIA DE ÓXIDO EN SUPERFICIE DE ACERO CORRUGADO PARA SARDINELES PERALTADOS EN VEREDAS Y MARTILLOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA ANTE UN PERÍODO DE INEJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documentos
1	Especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 020-2024-GIO-GM/MPT de 22 de julio de 2024.
2	Plano DE-11 del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 020-2024-GIO-GM/MPT de 22 de julio de 2024.
3	Carta notarial n.º 01-2025/CLP de 2 de junio de 2025.
4	Acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI.MPT - HITO n.º 5 de 7 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00

- GARANTÍAS DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES PRÓXIMAS A VENCER, Y SU NO EJECUCIÓN DE ESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD ANTE POSIBLE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, GENERARÍAN EL RIESGO QUE LA ENTIDAD NO RECUPERE EL SALDO POR AMORTIZAR PUDIENDO GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 3 023 168,68.**

N°	Documentos
1	Carta Fianza n.º 224302678-R1 de 11 de marzo de 2025.
2	Carta notarial n.º 01-2025/CLP de 2 de junio de 2025.
3	Informe n.º 070-2025-FRF-SO/CC de 4 de junio de 2025.
4	Consulta web de confirmación de carta fianza n.º 224302898, realizada el 9 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS María  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**APÉNDICE n.º 2**
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**
**Informe de Hito de Control n.º 015-2024-OCI/0472-SCC<sup>23</sup> de 19 de junio de 2024**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Número de situaciones que no subsisten: 4

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n.º 1</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
Reajustes contenidos en sección específica de Bases Integradas, indican que serán pagados únicamente en la liquidación final de contrato de obra, generando una inobservancia normativa a la Ley de contrataciones, situación que podría afectar el equilibrio económico durante las prestaciones contractuales.	Mediante informe n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA de 8 de julio de 2024, la Entidad remitió las medidas preventivas y correctivas del informe de hito de control n.º 015-2024-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo señalado por la Entidad, en el oficio n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA, respecto a la primera situación adversa, la Entidad indica: <i>o<sup>2</sup>(...) se ha requerido la nulidad del procedimiento de selección, (...), cuyos efectos deberán retrotraerse HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (...). Esta medida también tiene injerencia en las situaciones adversas 1 y 4 (...).</i> En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "corregida".
<b>Situación Adversa n.º 2</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
Incompatibilidades entre presupuesto, análisis de costos unitarios y planilla de metrados del Expediente Técnico, podría ocasionar la presentación de ofertas no objetivas por parte de los postores, así como posibles modificaciones al Expediente Técnico durante la ejecución contractual.	Mediante informe n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA de 8 de julio de 2024, la Entidad remitió las medidas preventivas y correctivas del informe de hito de control n.º 015-2024-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo señalado por la Entidad, en el oficio n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA, respecto a la primera situación adversa, la Entidad indica: <i>o<sup>2</sup>(...) se ha requerido la nulidad del procedimiento de selección, (...), cuyos efectos deberán retrotraerse HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (...); ya que las observaciones señaladas en las situaciones adversas 2 y 3 (...).</i> En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "corregida".
<b>Situación Adversa n.º 3</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
Presupuesto de obra del Expediente Técnico, se elaboró con precios de insumos que contaron con un sustento parcial según su indagación de mercado, situación que podría generar el riesgo de una sobrevaloración del presupuesto.	Mediante informe n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA de 8 de julio de 2024, la Entidad remitió las medidas preventivas y correctivas del informe de hito de control n.º 015-2024-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo señalado por la Entidad, en el oficio n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA, respecto a la primera situación adversa, la Entidad indica: <i>o<sup>2</sup>(...) se ha requerido la nulidad del procedimiento de selección, (...), cuyos efectos deberán retrotraerse</i>


 Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS María  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>23</sup> Hito de control n.º 1: Procedimiento de selección, comunicado a la Entidad mediante oficio n.º 000576-2024-CG/OC0472 de 19 de junio de 2024.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
		<p>HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (...); ya que las observaciones señaladas en las situaciones adversas 2 y 3 (...).</p> <p>En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "corregida".</p>
<b>Situación Adversa n.º 4</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
Factores de evaluación no acordes al reglamento de contrataciones, podrían generar un impedimento al libre mercado de los postores.	Mediante informe n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA de 8 de julio de 2024, la Entidad remitió las medidas preventivas y correctivas del informe de hito de control n.º 015-2024-OCI/0472-SCC.	<p>De la revisión a lo señalado por la Entidad, en el oficio n.º 264-2024-GIO-MPT-TACNA, respecto a la primera situación adversa, la Entidad indica:</p> <p>○ "(...) se ha requerido la nulidad del procedimiento de selección, (...), cuyos efectos deberán retrotraerse HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (...). Esta medida también tiene injerencia en las situaciones adversas 1 y 4 (...).</p> <p>En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "corregida".</p>


**Informe de Hito de Control n.º 013-2025-OCI/0472-SCC<sup>24</sup> de 10 de marzo de 2025**

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones que no subsisten: 2

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n.º 1</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
Dilación en acarreo y eliminación de residuos sólidos, producto de la demolición de veredas, genera impactos negativos al medio ambiente y salud, así como la obstrucción del tránsito peatonal.	Mediante oficio n.º 230-2025-GIO-MPT-TACNA de 22 de abril de 2025, el cual adjuntó el informe n.º 054-2025-RFRQ-CEC-OGSI-GMM/PT de 16 de abril de 2025, sobre el cual la Entidad implementó las medidas preventivas y correctivas del informe de hito de control n.º 013-2025-OCI/0472-SCC.	<p>De la revisión a lo señalado por la Entidad, en el informe n.º 054-2025-RFRQ-CEC-OGSI-GMM/PT del Coordinador de obra, respecto a la primera situación adversa, se indicó:</p> <p>○ "(...) La supervisión concluye que el CONSORCIO LEONCIO PRADO ha implementado los controles pertinentes para mitigar la emisión de polvo y minimizar las molestias a peatones, trabajadores y residentes de la junta vecinal Leoncio Prado (...).</p>

<sup>24</sup> Hito de control n.º 2: Ejecución del proyecto – febrero de 2025, comunicado a la Entidad mediante oficio n.º 000391-2025-CG/OC0472 de 10 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
		En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "corregida".
<b>Situación Adversa n.º 2</b>	<b>Estado: Con acciones</b>	
Falta de documento que evidencie la fecha de pago al personal obrero, podría generar el riesgo de paralizaciones por parte del sindicato, retrasos en la ejecución del proyecto e inaplicación de penalidades al Contratista por incumplimiento de pagos.	Mediante oficio n.º 230-2025-GIO-MPT-TACNA de 22 de abril de 2025, el cual adjuntó el informe n.º 054-2025-RFRQ-CEC-OGSI-GMMPT de 16 de abril de 2025, sobre el cual la Entidad implementó las medidas preventivas y correctivas del informe de hito de control n.º 013-2025-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo señalado por la Entidad, en el informe n.º 054-2025-RFRQ-CEC-OGSI-GMMPT del Coordinador de obra, respecto a la segunda situación adversa, se indicó: ◦“(…) La supervisión, concluye que se han registrado paralizaciones por falta de pago al personal obrero que <b>trasuntaron en la intervención de la Gerencia Municipal para su respectiva atención.</b> Cabe señalar que la supervisión no se pronuncia claramente en relación a las medidas que se haya tomado (…).” Asimismo, el informe n.º 002-2025-PCDB-CLP-A de la Administradora de obra, adjunto al oficio en mención, señala: ◦“(…) El consorcio Leoncio Prado (...) tiene la certeza de <b>cumplir con los pagos a la fecha guardando un intervalo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento de la fecha a cancelar, (...), más aun antes, acuerdo verbal que a la fecha se viene cumpliendo (...).</b> ” En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "con acciones".
<b>Situación Adversa n.º 3</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
Retrasos en la valorización n.º 2 y valorización acumulada al 22 de febrero de 2025, genera el riesgo de no garantizar el cumplimiento de la obra en el plazo previsto y su puesta en servicio a la población beneficiaria.	Mediante oficio n.º 230-2025-GIO-MPT-TACNA de 22 de abril de 2025, el cual adjuntó el informe n.º 054-2025-RFRQ-CEC-OGSI-GMMPT de 16 de abril de 2025, sobre el cual la Entidad implementó las medidas preventivas y correctivas del informe de hito de control n.º 013-2025-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo señalado por la Entidad, en el informe n.º 054-2025-RFRQ-CEC-OGSI-GMMPT del Coordinador de obra, respecto a la tercera situación adversa, se indicó: ◦“(…) La supervisión ha solicitado la <b>implementación del calendario acelerado de ejecución, con la finalidad de mitigar los impactos generados por los retrasos y asegurar la culminación del proyecto en sus plazos contractuales (...).</b> ” En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "corregida".


 Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

**Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0472-SCC<sup>25</sup> de 28 de abril de 2025**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Número de situaciones que no subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n.° 1</b>	<b>Estado: Con acciones</b>	
Retrasos en la ejecución física de obra, pese a que el contratista contaba con disponibilidad financiera, generaría el riesgo de resolución del contrato o intervención económica de la obra por parte de la entidad, dilatando la puesta en servicio y afectando a la población.	Mediante oficio n.° 262-2025-GIO-MPT-TACNA de 19 de mayo de 2025, el Gerente de Ingeniería y Obras remitió a la Jefa de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, las acciones realizadas, esto en referencia al informe de hito de control n.° 022-2025-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo remitido por la Entidad, se adjuntó la carta n.° 0149-2025-GIO-MPT-TACNA del Gerente de Ingeniería y Obras, el cual indicó: o <i>"(...) el Supervisor Externo (...) y el Contratista (...) deberán emitir un informe técnico que detalle las causas que originaron el retraso en la ejecución física de la obra y, adicionalmente, determinar si dicho retraso ha tenido incidencia en el cronograma de ejecución previsto"</i> . En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "con acciones".
<b>Situación Adversa n.° 2</b>	<b>Estado: Con acciones</b>	
Servicios de bienestar del personal obrero no son acordes a lo establecido en la norma G.050 Seguridad durante la construcción, situación que no garantizaría la seguridad y salud en el lugar de trabajo del personal, asimismo, conllevaría a la aplicación de penalidades según contrato vigente.	Mediante oficio n.° 262-2025-GIO-MPT-TACNA de 19 de mayo de 2025, el Gerente de Ingeniería y Obras remitió a la Jefa de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, las acciones realizadas, esto en referencia al informe de hito de control n.° 022-2025-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo remitido por la Entidad, se adjuntó la carta n.° 0149-2025-GIO-MPT-TACNA del Gerente de Ingeniería y Obras, el cual respecto a la segunda situación adversa, indicó: o <i>"La empresa contratista, Consorcio Leoncio Prado, (...), debiendo elaborar y remitir un informe técnico (...). Dichas acciones deberán garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en la Norma Técnica G.050 (...)"</i> . En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "con acciones".
<b>Situación Adversa n.° 3</b>	<b>Estado: Con acciones</b>	
Reposición de cajas de registro de desagüe no presentan un acabado interior conforme las especificaciones técnicas, situación que expondría filtraciones de humedad hacia el exterior y posible afectación al suelo y estructuras aledañas.	Mediante oficio n.° 262-2025-GIO-MPT-TACNA de 19 de mayo de 2025, el Gerente de Ingeniería y Obras remitió a la Jefa de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, las acciones realizadas, esto en referencia al informe de hito de control n.° 022-2025-OCI/0472-SCC.	De la revisión a lo remitido por la Entidad, se adjuntó la carta n.° 0149-2025-GIO-MPT-TACNA del Gerente de Ingeniería y Obras, el cual respecto a la tercera situación adversa, indicó: o <i>"(...) el Supervisor Externo (...) y el Contratista (...) deberán emitir un informe técnico en el que se detallen las acciones inmediatas (...) para subsanar la deficiencia identificada, así como para prevenir eventuales consecuencias de carácter estructural y funcional (...)"</i> . En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "con acciones".



Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>25</sup> Hito de control n.° 3: Ejecución del proyecto – abril de 2025, comunicado a la Entidad mediante oficio n.° 000585-2025-CG/OC0472 de 28 de abril de 2025.

**Informe de Hito de Control n.º 023-2025-OCI/0472-SCC<sup>26</sup> de 16 de mayo de 2025**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Número de situaciones que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n.º 1</b>	<b>Estado: Con acciones</b>	
Deficiencias en reposición de cajas y tapas de agua para conexiones prediales y no aislamiento de hidrante por parte del contratista, impediría su operación y mantenimiento por parte de la EPS TACNA S.A., situación que no garantizaría la calidad y continuidad de los servicios de saneamiento brindados a la población.	Mediante oficio n.º 271-2025-GIO-MPT-TACNA de 23 de mayo de 2025, el Gerente de Ingeniería y Obras remitió a la Jefa de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, las acciones realizadas, esto en referencia al informe de hito de control n.º 023-2025-OCI/0472-SCC.	De la revisión al oficio n.º 271-2025-GIO-MPT-TACNA de 23 de mayo de 2025, emitido por la Entidad, se adjuntó la carta n.º 0154-2025-GIO-MPT-TACNA, la cual respecto a la primera situación adversa, indicó: o <i>"(...) el Supervisor Externo (...) y el Contratista (...) deberán realizar una evaluación técnica de la situación adversa identificada. Producto de dicha evaluación deberán emitir un informe técnico que contemple las acciones correctivas (...)".</i> En tal sentido, la Entidad, mediante carta n.º 0154-2025-GIO-MPT-TACNA de 22 de mayo de 2025, comunicó al Contratista y Supervisor externo la realización de dicha evaluación técnica. En consecuencia, se verifica que la Entidad ha tomado acciones y por tanto la situación adversa se encuentra "con acciones".
<b>Situación Adversa n.º 2</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
No actualización de avances de obra en el sistema de Infobras, referidos a la valorización de marzo de 2025, compromete la transparencia de la gestión, así como el correcto ejercicio del control gubernamental y control social.	Mediante oficio n.º 271-2025-GIO-MPT-TACNA de 23 de mayo de 2025, el Gerente de Ingeniería y Obras remitió a la Jefa de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, las acciones realizadas, esto en referencia al informe de hito de control n.º 023-2025-OCI/0472-SCC.	De la revisión al oficio n.º 271-2025-GIO-MPT-TACNA de 23 de mayo de 2025, emitido por la Entidad, se adjuntó la carta n.º 0154-2025-GIO-MPT-TACNA, la cual respecto a la segunda situación adversa, indicó: o <i>"En atención a esta situación, la Gerencia de Ingeniería y Obras procederá a realizar la respectiva actualización del sistema INFOBRAS, registrando la valorización correspondiente al mes de marzo de 2025 del proyecto en mención".</i> A razón de esto, la Comisión de Control procedió a verificar este registro en el sistema de INFOBRAS, constatando la corrección de la situación adversa. En consecuencia, esta situación adversa se encuentra "Corregida".



Firmado digitalmente por  
 MERMA NINA Carlos Eduardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 14:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ARIAS TITO Claudia Yuliana  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
 EYZAGUIRRE BERRIOS Maria  
 Del Rosario FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2025 15:10:09 -05:00

<sup>26</sup> Hito de control n.º 4: Ejecución del proyecto – mayo de 2025, comunicado a la Entidad mediante oficio n.º 000647-2025-CG/OC0472 de 16 de mayo de 2025.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000721-2025-CG/OC0472

**EMISOR** : MARIA DEL ROSARIO EYZAGUIRRE BERRIOS - JEFE DE OCI  
ENCARGADO - SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE - OBRA  
LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

---

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 030-2025-OCI/0472-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0472-02-001-024
2. Oficio N° 000721-2025-CG/OC0472
3. Informe de Hito de Control N° 030-2025-OCI/0472-SCC

**NOTIFICADOR** : CARLOS EDUARDO MERMA NINA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0472-02-001-024**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000721-2025-CG/OC0472

**EMISOR** : MARIA DEL ROSARIO EYZAGUIRRE BERRIOS - JEFE DE OCI  
ENCARGADO - SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE - OBRA  
LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 38

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 030-2025-OCI/0472-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000721-2025-CG/OC0472
2. Informe de Hito de Control N° 030-2025-OCI/0472-SCC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tacna, 10 de Junio de 2025

## **OFICIO N° 000721-2025-CG/OC0472**

Señor:

**Pascual Milton Güisa Bravo**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Tacna**

Calle Inclán N° 404

**Tacna/Tacna/Tacna**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 030-2025-OCI/0472-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM - "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la junta vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 030-2025-OCI/0472-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Maria Del Rosario Eyzaguirre Berrios**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de la República

(MEB/cmn)

Nro. Emisión: 01180 (0472 - 2025) Elab:(U66885 - 0472)

